



Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Diciembre, 2025



**Oficina
de Planeamiento
y Presupuesto**

Descentralización





Contenido

1. Marco normativo	5
2.1. Equipo técnico	8
2.2 Referentes técnicos	8
3.1 Planificación.....	10
3.2 Presupuesto	11
4.1 Aspectos generales	13
4.2 Plazos.....	13
4.3 Presentación.....	13
4.4 Baja del proceso de evaluación	14
4.5 Formulación	14
4.6 Fondos para formulación	15
4.7 Comunicación.....	15
5.1 Procedimiento general	17
5.2 Etapas de evaluación.....	17
5.2.1 Análisis de documentación.....	17
5.2.2 Visita al territorio	17
5.2.3 Sala Técnica	17
5.2.4 Informe de evaluación.....	18
5.3 Inicio anticipado	18
5.4 Requisitos complementarios	18
5.5 Pautas técnicas de evaluación.....	19
6.1 Procedimiento general	27
6.2 Limitaciones.....	27
6.3 Modificaciones de proyectos	27
6.3.1 Con afectación del financiamiento y productos aprobados	28
6.3.1.a) Ampliaciones	28
6.3.1.b) Disminuciones	28
6.4 Pago de ajustes paramétricos.....	28
6.5 Pautas de certificación	29
6.5.1 Generales	29
6.5.2 Control de calidad de las obras.....	29
6.5.3 Suministros	30
6.5.4 Compra de bienes inmuebles.....	30
6.5.5 Cesiones de crédito	31
6.5.6 Requisitos documentales	33
7. Cierre	35
Anexo 1:	36
Anexo 2:	38



REGLAMENTO OPERATIVO

Programa Fondo de Desarrollo del Interior

Introducción

El presente documento contiene una descripción del funcionamiento del Programa Fondo de Desarrollo del Interior (en adelante FDI). Aborda los principales aspectos relativos al diseño, formulación, presentación, evaluación, certificación y cierre de los proyectos y conformaciones de las carteras de proyectos. Consiste en un trabajo de unificación de los criterios y pautas de gestión del FDI. El Reglamento Operativo sustituye los siguientes documentos: Reglamento de gestión del Programa FDI, Pautas técnicas y Manual Operativo. Aprobado por primera vez en la Comisión Sectorial de Descentralización según Acta N° 263 (agosto, 2023).

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo **01**

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN





1. Marco normativo

El Fondo de Desarrollo del Interior es un fondo presupuestal que surge como consecuencia de lo establecido en el artículo 298, inciso 2°, de la Constitución de la República. La asignación presupuestal para dicho Fondo se determina a través de una parte de los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo. El objetivo principal del Fondo es promover el desarrollo regional o local del interior del país y favorecer la descentralización de actividades, a través del financiamiento de programas y planes.

El artículo 619 de Ley de Presupuesto Nacional N°20.446 del 18 de diciembre de 2020 (período 2025-2029) establece que el 55% del Fondo debe destinarse a la ejecución de políticas de descentralización definidas por los organismos que integran el Presupuesto Nacional mencionados en el Literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República. El restante 45% deberá ser ejecutado por los Gobiernos Departamentales (en adelante GG.DD) a través de la presentación de proyectos aprobados en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización (en adelante CSD), coordinada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Los proyectos son financiados en un 85% con recursos provenientes del Fondo y un 15% con recursos propios de los GG.DD.

La Ley N.º 20.446 dispone que al menos el 3% del presupuesto anual del Programa FDI se destine a proyectos de desarrollo productivo y encomienda a la CSD la definición del porcentaje mínimo de inversión a ejecutar en territorio municipalizado. Dicho porcentaje fue aprobado en la sesión del 10 de diciembre de 2025 y fijado en un 15%.

La distribución de los recursos del Programa FDI entre los GG.DD se establece en el Decreto N°411/001 del 23 de octubre de 2001, en la redacción dada por los Decretos N°21/022 del 14 de enero de 2022 y N°232/022 de 26 de julio de 2022, donde las alícuotas se definen en función de las siguientes variables: superficie, población, inversa del Producto Bruto Interno por habitante y porcentaje de hogares con carencias en las condiciones de vivienda.

Departamento	Alícuota
Artigas	6,21%
Canelones	14,73%
Cerro Largo	7,29%
Colonia	3,36%
Durazno	5,11%
Flores	1,89%
Florida	4,46%
Lavalleja	4,67%
Maldonado	2,93%
Paysandú	6,25%
Río Negro	3,61%
Rivera	7,38%
Rocha	4,34%
Salto	7,41%
San José	4,28%
Soriano	4,02%
Tacuarembó	7,66%
Treinta y Tres	4,39%
Total	100%



La evaluación, control y seguimiento en la ejecución de los proyectos la realiza la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien certificará sus correspondientes avances o si entiende que corresponde avalará la certificación de los Gobiernos Departamentales.

Como se mencionó anteriormente, la aprobación de los proyectos está a cargo de la CSD, que está integrada por 6 delegados del Congreso de Intendentes y los Ministerios de: Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Turismo, Transporte y Obras Públicas y Vivienda y Ordenamiento Territorial. La OPP coordina la CSD, tal como fue establecido en el artículo 48 de la Ley N°17.243 del 26 de junio de 2000.

Referencias:

- Constitución de la República, artículo 298. <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/298>
- Constitución de la República, artículo 214. <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/214>
- Constitución de la República, artículo 230. <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/230>
- Ley de Presupuesto Nacional N° 20.466
- Decreto N°411/001 Fondo de Desarrollo del Interior. Financiación de los proyectos de los Gobiernos Departamentales. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/411-2001/1>
- Decreto N°21/022 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/21-2022>
- Decreto N°232/022 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/232-2022>
- Decreto N°500/991 Procedimiento administrativo y disciplinario aplicable al funcionario público de la Administración Central. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo **02**

ASPECTOS GENERALES





2.1. Equipo técnico

El Programa cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en diversas áreas como: ingeniería, arquitectura, agronomía, economía, sociología, desarrollo, geografía y administración; con perfiles en áreas específicas como: ambiental, transporte, hidrología e hidráulica, infraestructuras viales y estructurales, construcción, reconstrucción y renovación de edificaciones, urbanismo, preservación del patrimonio, desarrollo territorial, sistemas de información geográfica, gestión de proyectos, gestión por resultados, planificación estratégica y relaciones intergubernamentales. A su vez, cuenta con el apoyo de técnicos de otras áreas de la OPP, lo cual permite realizar un abordaje integral de los proyectos que se financian en el marco del mismo.

El Programa tiene un Coordinador que supervisa el desarrollo de las tareas realizadas por los profesionales del equipo del FDI en las distintas líneas de trabajo: seguimiento de la evaluación, aprobación, supervisión y ejecución de los proyectos. El Coordinador del FDI dependerá directamente del Director de Infraestructura del Área de Descentralización y será interlocutor válido con todos los GG.DD.

2.2 Referentes técnicos

El Programa designa un referente técnico (supervisor) de la cartera de proyectos por Departamento quien actúa como interlocutor con el referente técnico que designa cada G.D. Ambos constituyen una línea de comunicación directa y formal entre los organismos. La designación de los referentes técnicos se comunica formalmente por medio de una nota a los GG.DD.

Las tareas principales de los supervisores del Programa son:

- (i) Apoyo y asesoramiento en la planificación y conformación de la cartera de proyectos.
- (ii) Apoyo técnico cuando se requiera en el ciclo de vida de cada proyecto que compone la cartera.
- (iii) Certificación mensual de la ejecución de los proyectos que es referente técnico.
- (iv) Coordinar cuando se requiera aspectos de la evaluación y la certificación de proyectos que integran la cartera, pero son otros técnicos de OPP sus referentes.

Los referentes técnicos de los proyectos deben pertenecer al Área de Descentralización, y de acuerdo al tipo de proyecto será el perfil del técnico y a la División a la que pertenecen (Infraestructura, Cohesión Social o Fortalecimiento Institucional). Dichos referentes serán responsables del seguimiento y ejecución de los proyectos que le fueran asignados y mantendrán comunicación directa con los responsables de proyectos que cada GG.DD. determina.

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo **03**

CARTERA DE PROYECTOS





3.1 Planificación

Los proyectos pueden comprometer fondos correspondientes a varios ejercicios dentro de cada período de Gobierno Departamental (en adelante G.D.). Los GG.DD. no tienen limitaciones para la presentación de proyectos para la evaluación.

Para cada año se habilitan para su ejecución proyectos por un presupuesto total de hasta un 90% de la asignación de recursos disponible para cada departamento. El 10% restante se prevé para el pago de ajustes o condicionamientos de pagos.

El año de cambio de administración de G.D., la administración saliente puede presentar una cartera que comprometa hasta el 100% de la asignación de recursos de ese año. No obstante, la administración entrante podrá realizar las adecuaciones que considere pertinentes a dicha cartera. A su vez ni la administración saliente ni la entrante podrá comprometer fondos sin que exista disponibilidad presupuestal para ello.

Se requiere la presentación de la planificación financiera tentativa de la cartera de proyectos al 31 de marzo de cada ejercicio, en la que se incluyan los proyectos en etapa de evaluación, aprobación y ejecución, así como los que aún no hayan sido presentados formalmente, pero se tenga previsto financiar con recursos del Programa.

El presupuesto destinado a ejecutar en proyectos de mantenimiento, maquinaria y equipamiento no podrá exceder el 30% de la asignación de recursos anual de cada departamento. Sin embargo, los GG.DD. podrán solicitar una ampliación del porcentaje justificando los motivos; dicha solicitud debe ser aprobada por la CSD. En caso de equipamiento con bienes muebles los mismos deberán estar asociados a un proyecto concreto con el correspondiente detalle de su ubicación y función.

El presupuesto destinado a ejecutar proyectos en territorio municipalizado debe alcanzar al menos el 15 % de la asignación de recursos anual de cada departamento. (votado en CSD del 10 de diciembre 2025, acta N°291).

El presupuesto destinado a ejecutar proyectos de desarrollo productivo debe alcanzar al menos el 3% de la asignación de recursos anual de cada departamento. (Ley Presupuesto Nacional N°20.446 artículo 619).

Compete a los GG.DD. efectuar 2 evaluaciones anuales de avance en las ejecuciones al 30 de junio y al 30 de setiembre. Aquellos GG.DD. que al 30 de junio no alcancen el 30% de ejecución de su asignación presupuestal anual deben presentar a la OPP la justificación de esta situación y ajustar la planificación de la cartera de proyectos con el respectivo cronograma asociado.



Del mismo modo aquellos G.D. que al 30 de setiembre no alcancen el 60% de la ejecución de su asignación presupuestal anual deben presentar a la OPP la justificación de esta situación y ajustar la planificación de la cartera de proyectos con el cronograma asociado, a lo cual se le realizará un seguimiento semanal.

3.2 Presupuesto

El presupuesto de un proyecto, sin contar con el aporte de otras fuentes de financiamiento, se compone de un 85% de recursos que aporta el Programa FDI y un 15% de recursos que aporta el G.D. (Ley Presupuesto Nacional N°20.446 artículo 619). La planificación de la ejecución anual de dicho presupuesto se realiza considerando los cronogramas del resto de proyectos que componen la cartera, verificando que la disponibilidad financiera anual del G.D. sea suficiente para cubrir el 100% de la ejecución prevista en dicho año.

Los costos de los proyectos son aprobados en valores básicos, los cuales pueden tener ajustes según las condiciones de compra establecidas (pliegos de condiciones especiales y órdenes de compra) y los tipos de ajustes definidos como DNV, ICC, paramétricas específicas entre otros, al igual que los plazos de ejecución.

Dentro del presupuesto total de un proyecto sólo pueden contabilizarse gastos incrementales generados durante la ejecución del mismo. No pueden ser incluidos costos relacionados con la operación del proyecto una vez finalizado el mismo, todo lo cual deberá respetar la normativa vigente.

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo 04

PROYECTOS





4.1 Aspectos generales

Los proyectos deben expresar qué finalidad tienen (objetivos), una identificación de quiénes son sus destinatarios (beneficiarios directos), qué producto o servicio pretenden brindar, a través de qué actividades y acciones lo realizará, durante qué transcurso del tiempo (cronograma), cuáles serán los recursos necesarios para ello y los resultados esperados.

En función de sus objetivos y componentes, lo cual se analiza durante el proceso de evaluación, se definen tipos, categorías e intervenciones de proyectos. (Ver Anexo 1)

4.2 Plazos

La duración de cada proyecto es definida por el G.D. y aprobada en la etapa de evaluación técnica. La planificación del plazo previsto debe contemplar los tiempos de realización de los procesos administrativos para la ejecución de los proyectos (ej. licitaciones) u otros tiempos asociados a procesos relevantes definidos por el G.D., a partir de la aprobación del mismo por parte de la CSD.

Dicha planificación se presenta a través de un cronograma mensual de las actividades y desembolsos por rubros del proyecto. Esta es una herramienta fundamental para planificar adecuadamente los recursos y adquisiciones necesarias durante la etapa de ejecución. Asimismo, permite al G.D. planificar el flujo de transferencias que recibirá desde el Programa por la ejecución mensual de sus proyectos.

4.3 Presentación

La presentación de proyectos se realiza a través de los formularios que se encuentran disponibles en la página web - <https://www.opp.gub.uy/es/fondo-desarrollo-interior>. Los formularios y la documentación requerida según corresponda se remiten en versión digital al mail fdi@opp.gub.uy, que es una ventanilla abierta durante todo el año. Dichos formularios deben ser acompañados por una nota de solicitud de financiamiento firmada por el Intendente. Oportunamente la OPP podrá instrumentar que la presentación de los proyectos se realice desde la web.

A los efectos de que un proyecto sea considerado como "Proyecto en territorio municipalizado", se requiere de la presentación del G.D. de una nota expresando su voluntad, en la que debe constar la firma del Intendente y Alcalde/s del/los Municipio/s en el que se ejecutará el proyecto. A los efectos de que un proyecto sea considerado como de "Desarrollo productivo", se requiere de la presentación por parte del G.D. de una nota expresando tal calidad.



Los GG.DD pueden solicitar el financiamiento de un proyecto, a modo de excepción, por razones definidas en el punto 10 del artículo 33 del T.O.C.A.F. para lo cual se requiere la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas o en el marco de emergencias climáticas o sanitarias declaradas por el Poder Ejecutivo. Dichas solicitudes serán presentadas a consideración de la CSD para su aprobación.

En los casos en que el Programa FDI cofinancie proyectos presentados al PDGS y/o PCR, tanto la evaluación como el seguimiento de la ejecución se considerarán válidos en función de lo realizado por el equipo técnico del PDGS y/o PCR, en coordinación con el supervisor del FDI asignado al departamento correspondiente.

4.4 Baja del proceso de evaluación

El Programa o el G.D. pueden definir la baja de un proyecto durante el proceso de evaluación. El Programa puede realizar la baja cuando recibe solicitud por parte del G.D. mediante Nota firmada por el Intendente o cuando no se recibe respuesta por parte del G.D. que permita avanzar en dicho proceso luego de realizar por parte del Programa las comunicaciones consideradas necesarias durante 3 meses corridos.

4.5 Formulación

Para cada tipo de proyecto hay un formulario disponible en la web de OPP, atendiendo las especificidades correspondientes y brindando un formato esquematizado, automatizado, simple y didáctico, a los efectos de colaborar en el diseño del proyecto.

Se requiere que los objetivos de los proyectos se traduzcan en productos (Ver Anexo 2), los cuales contribuyen a la correcta evaluación, seguimiento y comunicación a la ciudadanía. En el mismo sentido se pretende que los proyectos incorporen:

- Objetivos claros y medibles.
- Identificar beneficiarios, cuantificarlos y explicitar sus características.
- Identificar y listar los servicios e instituciones presentes en la zona de intervención.
- Atender aspectos vinculados a la protección del medio ambiente y la influencia sobre el proyecto de eventos climáticos adversos.
- En los casos en que los proyectos involucren otros organismos públicos y/o privados, presentar la documentación que certifique su participación y las condiciones.
- Las inversiones a financiar deben prever cómo será su certificación (por contrato, por administración, con IVA, contra informes de avance, etc.)



Se recomienda que los proyectos formulados a nivel de Perfil, conforme a la pauta de niveles de exigencia del SNIP para los GG. DD., prevean instancias de consulta a la población y organizaciones de la sociedad civil involucradas. Dichas instancias podrán ser la difusión de información, la consulta significativa y participativa, la implementación de mecanismos de gestión de reclamos, instancias de monitoreo y seguimiento, entre otros.

En los casos que corresponda, presentar la documentación necesaria que verifique el cumplimiento de la normativa nacional vigente relativa, por ejemplo, a: DINACEA, DINAGUA, Dirección Nacional de Bomberos, Ley de protección integral de personas con discapacidad, Ley de uso eficiente de la energía, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; entre otras.

Se debe presentar Certificado Notarial vigente que establezca qué vinculación jurídica posee el G.D. respecto el inmueble y/o padrones que interviene el proyecto y permita la ejecución del mismo. Este certificado refiere al plano en planta del proyecto, el cual acompaña el certificado remitido por el G.D.

4.6 Fondos para formulación

El G.D. puede solicitar financiamiento para la formulación de proyectos a presentar ante el Programa o buscar otra forma de financiamiento diferente. El tope para utilizar para la formulación de proyectos es del 10% de la disponibilidad anual. Es fundamental que la empresa consultora que contrate el G.D. para la elaboración del proyecto ejecutivo mantenga el vínculo durante todo el proceso de evaluación y contemple en la formulación las Pautas Técnicas del Programa donde se definen los requisitos a cumplir correspondientes a cada tipo de proyecto. Este proceso es el que habilita la presentación del proyecto para consideración de la CSD.

4.7 Comunicación

Al momento de iniciar la ejecución de los proyectos, previo a la primera certificación, se debe incluir un cartel informativo y/o alguna otra forma de difusión (banners, adhesivos, etc.), en los casos en que la colocación de un cartel no se adapte a las características del proyecto. Su formato y diseño es realizado por el Programa y debe ser colocado como requisito previo a la realización de la primera certificación del proyecto.

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo 05

EVALUACIÓN DE PROYECTOS





5.1 Procedimiento general

Una vez presentado formalmente un proyecto al Programa, se realizan, entre otras, las siguientes actividades desde el equipo de OPP:

- a. Designar un técnico responsable de la evaluación.
- b. Analizar la documentación presentada y la vinculación del proyecto con otros organismos públicos y/o privados y de la propia OPP. En particular, analizar la viabilidad jurídica de desarrollar el proyecto.
- c. Contactar al técnico referente del G.D. para consultas iniciales y agendar una visita al territorio.
- d. Visitar y recorrer la zona de influencia del proyecto con el técnico del G.D. responsable del mismo para realizar una reunión de trabajo in situ.
- e. Enviar nota al G.D. con las consideraciones observadas y analizadas por el técnico responsable en las actividades anteriores.
- f. Acordar entre el Programa y el G.D. los ajustes al proyecto que se entiendan necesarios.
- g. Recibir del G.D. los ajustes acordados y analizar el proyecto.
- h. El técnico evaluador realiza informe de evaluación.
- h. Si la evaluación es positiva, se envía a CSD para consideración su aprobación.

5.2 Etapas de evaluación

5.2.1 Análisis de documentación

Una vez que el proyecto se asigna al técnico responsable de la evaluación, éste procede al análisis detallado de todos los aspectos técnicos del mismo, en base a lo establecido en las Pautas Técnicas del Programa. (Ver pág. 22-)

5.2.2 Visita al territorio

Consiste en una recorrida con el equipo técnico del G.D con el objetivo de constatar la situación de la que se parte y la correspondencia de la solución propuesta, tanto en sus objetivos como en sus productos.

5.2.3 Sala Técnica

De entenderse necesario se podrá realizar una “Sala Técnica” consistente en una reunión técnica multidisciplinaria del equipo de OPP, en la cual el técnico evaluador presenta el proyecto



y pone a consideración los aspectos más relevantes con el objetivo de analizar las necesidades de ajuste, y/o modificación a poner a consideración del G.D.

En función del resultado del análisis realizado y de la recorrida por el territorio (en caso de corresponder), se elabora la nota de devolución del proyecto con los aspectos que deben ser revisados, modificados y/o complementados de forma de optimizar la propuesta de intervención.

5.2.4 Informe de evaluación

El proceso de evaluación implica instancias de intercambio permanente entre los técnicos del G.D. y de OPP. Del mismo surge el informe de evaluación que implica los acuerdos o cambios producidos durante el proceso en cuanto a: los objetivos y su alcance, las cantidades de metrajes y/o precios de rubros, el cronograma, consideraciones sobre la ejecución del proyecto, instancias de consulta o participación en la comunidad y, en los casos que corresponda, la definición del seguimiento expost una vez cerrado.

5.3 Inicio anticipado

El G.D. puede solicitar el inicio anticipado de un proyecto mediante Nota del Intendente dirigida al Programa. Analizado el proyecto, si técnica y formalmente está en condiciones de ser aprobado, mediante un informe del responsable técnico el Programa puede habilitar, y/o reconocer, el inicio parcial y/o total de los componentes del proyecto previo el envío a la consideración de la CSD. No obstante, la aprobación definitiva del proyecto, así como su financiamiento desde el Programa dependen de la CSD. Esta herramienta permite adelantar tiempos de espera para comenzar a ejecutar entre que el proyecto está técnicamente apto para enviar a CSD y la aprobación del mismo.

5.4 Requisitos complementarios

Todos los proyectos de inversión del Programa deberán estar ingresados en el módulo de Preinversión del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y deberán contar con la correspondiente Conformidad Técnica. La ejecución del proyecto estará supeditada a la obtención del Dictamen Técnico Favorable del SNIP previo al envío a la CSD para considerar su aprobación.

El SNIP dispone en su página web la pauta que fija los niveles de exigencia para la evaluación de acuerdo con la relación monto/complejidad de los proyectos de inversión.



5.5 Pautas técnicas de evaluación

Las pautas técnicas constituyen los requisitos mínimos de calidad establecidos por el Programa para cada Componente de los proyectos, e incluyen la exigencia de la normativa y regulación nacional vigente. Su finalidad es asegurar el “arte del buen construir”: la aplicación de criterios técnicos, estéticos y éticos en las etapas de diseño y ejecución, promoviendo soluciones que generen capacidades y estructuras duraderas, funcionales, sostenibles y adecuadas al entorno. Cada proyecto se clasifica en un único Tipo de proyecto y en una única Categoría. Los listados de Tipos, Categorías y Componentes no son taxativos, y un mismo proyecto puede incorporar múltiples componentes.

Con el fin de facilitar la representación y comunicación de las pautas, se incorpora una tabla con subclasificaciones. Esta organización no impide que un Componente pueda estar presente en más de un Tipo o Categoría. En todos los casos, la evaluación se realizará conforme a las pautas técnicas correspondientes al Componente independientemente del Tipo y Categoría asignados al proyecto.



Tabla de pautas técnicas

Tipo	Categoría	Componentes	PAUTAS TÉCNICAS										
1. Infraestructura	1.1) Consolidación barrial Son obras que mejoran las condiciones de la infraestructura urbana existente, en función de acciones como: drenaje pluvial, vialidad, alumbrado, saneamiento, sendas peatonales, calificación de espacios públicos, etc.	1.A) Componente vial	1.A.1) Trama vial continua que conforme un sistema (Proyectos que apunten a intervenciones zonales). 1.A.2) Vida útil>=a 5 años para el diseño del proyecto. Si es la única componente del proyecto y su vida útil es <5 años se considera mantenimiento. 1.A.3) Componente hidráulica asociada al proyecto vial. En caso de que no esté resuelta y sea necesaria debe ser formulada de acuerdo a los criterios previstos en el componente 1.B. 1.A.4) Pavimento acorde a las características urbanas y a servicios existentes y/o a construir (considerar si tiene saneamiento, considerar lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial). 1.A.5) Componente de seguridad mínima a incluir (según Norma Uruguaya de Señalización): Señalización horizontal mínima: - Líneas de eje y/o bordes (en todos los casos). - Líneas de cruce y cebras (en todos los casos que lo requiera: alto flujo peatonal, presencia de escuelas, hospitales, etc.) Señalización vertical mínima: - Cartelería reglamentaria, preventiva e informativa básica (en todos los casos).										
		1.B) Componente Drenaje Pluvial	1.B.1) Presentar diseño hidrológico e hidráulico según corresponda, especificando período de retorno asociado, de acuerdo a los lineamientos del Manual DINACEA (Diseño de Sistema de Aguas Urbanas, tabla de diseño para drenajes). En ningún caso < 2 años. En zonas urbanas el período de retorno asociado debe ser: - En calles principales entre 5 y 10 años y en calles secundarias >= 2 años 1.B.2) Criterio para escurrimientos superficiales en calles. Se recomienda el uso de un software específico. 1.B.3) En zonas urbanas, cuando la profundidad de las cunetas sea mayor a 0.50m, debe garantizarse la seguridad tanto peatonal como vial, a través de la colocación de colectores u otra solución. 1.B.4) Método para el cálculo de escurrimientos superficiales de cuenca.										
		1.C) Componente Saneamiento	<table><tr><td></td><td>Cuenca < 400 há</td><td>Cuenca > 400 há</td><td rowspan="3"></td></tr><tr><td>Tc < 20 min</td><td>Método racional</td><td>Método Racional</td></tr><tr><td>Tc > 20 min</td><td>Ambos</td><td>NRCS</td></tr></table>		Cuenca < 400 há	Cuenca > 400 há		Tc < 20 min	Método racional	Método Racional	Tc > 20 min	Ambos	NRCS
			Cuenca < 400 há	Cuenca > 400 há									
		Tc < 20 min	Método racional	Método Racional									
Tc > 20 min	Ambos	NRCS											
1.D) Componente alumbrado	1.D.1) Incorporar luminarias con tecnología LED. 1.D.2) Considerar Instalaciones de alumbrado con sistema de medición. 1.D.3) Proyecto de alumbrado con hipótesis de diseño claras y cálculo de iluminación a través de un software específico.												
1.E) Componente de siniestralidad	1.E.1) Considerar los datos de siniestralidad del área a intervenir (http://aplicaciones.unasev.gub.uy/mapas/) y proponer soluciones consistentes con la gravedad, cantidad y tipo de siniestros en la zona a intervenir.												



1. Infraestructura	1.3) Infraestructura Urbana Básica Son obras que atienden solo alguno de los componentes de la infraestructura. 1.4) Edificaciones Son construcciones nuevas o en edificios existentes, cuyo fin principal sea promover el desarrollo social, deportivo, cultural, turístico, productivo, entre otros.	1.F) Componente de movilidad	1.F.1) En caso de proyectos que generen incrementos en el tránsito (terminales, centros de enseñanza, de salud, deportivos, etc.) y/o que modifiquen las condiciones de circulación de vehículos y personas (peatonalización, semáforos, rotondas, flechamientos), deben considerar soluciones específicas para los diferentes usuarios.
		1.G) Componente estructural	1.G.1) Para las hipótesis de carga, los modelos matemáticos y demás aspectos de diseño contemplados en los cálculos, aplican: - Las Normas de Cálculo de Estructuras recomendadas (pudiendo ser éstas nacionales o internacionales) y buenas prácticas constructivas. Siendo de uso obligatorio para la estimación de acciones UNIT 33-91 "Cargas a utilizar en proyecto de edificios" y UNIT 50-84 "Acción del viento sobre construcciones". - Explicitar claramente la memoria de cálculo (estructuración, estimación de acciones, análisis y diseño estructurales).
		1.H) Componente urbana	1.H.1) Promover la participación de la población y la sociedad civil organizada en el diseño y funcionamiento del espacio público. 1.H.2) Promover el uso del espacio público por peatones de distinto género y franja etarias. 1.H.3) Considerar soluciones que permitan a los peatones desplazarse en forma segura y diferenciada de la calzada. 1.H.4) Brindar accesibilidad a personas en situación de discapacidad motriz y/o visual. 1.H.5) Dotar de arbolado público. 1.H.6) La creación o mejora de espacios de uso público (plazoletas, parques, espacios verdes, etc.) debe considerar las vías circundantes en términos de seguridad y confort de los usuarios. 1.H.7) Equipamiento urbano – refugios peatonales, bancos, papeleras, etc. deben cumplir con la legislación nacional vigente en materia de protección integral de personas con discapacidad (<i>Ley N°18.651 Protección integral de personas con discapacidad</i>).
		1.I) Edificación Social 1.J) Edificación Deportiva 1.K) Edificación Cultural 1.L) Edificación Espacio Público 1.M) Edificación Productiva 1.N) Edificación Transporte 1.O) Edificación Turística 1.P) Edificación Gob. Dptal.	- Contemplar el punto 1.G.) - Implantación: contemplar las consideraciones del punto 1.G.) para las definiciones del proyecto arquitectónico, considerando el edificio y su vinculación con el entorno. - Proyecto ejecutivo: se estudian las componentes que correspondan según los casos (estructura, instalación sanitaria, instalación eléctrica, iluminación, acondicionamiento térmico, acústico, medidas de defensa contra incendios, vial, impacto de tránsito) adjuntando planos, planillas y memorias. - Gestión: explicitar la planificación de la gestión de uso, operación, funcionamiento y mantenimiento. - Si son intervenciones o trabajos de reparación, actualización, mantenimiento general de la edificación u obras que no impliquen reformas y/o sean tareas parciales se consideran mantenimiento.
	1.5) Infraestructuras rurales Son obras en zonas rurales.		1.5.1) Cumplir con los criterios del Programa Caminería Departamental (ROP PCR P II). 1.5.1) Aplican las especificaciones anteriores según las componentes que involucre el proyecto.



Tipo	Categoría	Componentes	Pautas Técnicas
2. Maquinaria y/o vehículos 3. Equipamiento	2) Maquinaria y/o vehículos Son bienes tangibles utilizados para realizar tareas constructivas, productivas, industriales, agrícolas o servicios. 3) Equipamiento Son el conjunto de bienes, instrumentos o recursos materiales necesarios para que una actividad, servicio o infraestructura funcione adecuadamente	2.A) Maquinaria vial 2.B) Maquinaria rural 2.C) Maquinaria productiva 2.D) Vehículos 3.A) Equipamiento 3.B) Mobiliario	2.1) Presentar, según corresponda, pliego (bases y especificaciones) de la compra de la maquinaria. (<i>Artículo 47 y 48 T.O.C.A.F.</i>) 2.2) Describir plan de mantenimiento (costos, periodicidad, etc.) y vida útil esperada. 2.3) Indicar lugares a ser utilizada y bajo responsabilidad de que dirección/división/área de la intendencia. 3.1) Presentar pliego (bases y especificaciones) de la compra del equipamiento. (<i>Artículo 47 y 48 T.O.C.A.F.</i>) 3.2) En los casos en que esté prevista la incorporación de mobiliario, y/o equipamiento u otros bienes de forma complementaria a las actividades previstas en el proyecto, presentar más de una oferta cotizante (en caso de no haber justificar debidamente) y, un plan de gestión que detalle uso, responsabilidades y mantenimiento. 3.3) Incluir plan de mantenimiento (costos, periodicidad, etc.) y según corresponda renovación de licencias. 3.4) Indicar lugares a ser utilizado y bajo responsabilidad de que dirección/división/área de la intendencia.
		4.A) Sitios de disposición final (vertederos, rellenos sanitarios, otros) 4.B) Gestión de recolección de residuos y/o higiene ambiental	4.A.1) Presentar las hipótesis de diseño (tasa de generación, densidad y composición de residuos, etc.) 4.A.2) Presentar plan de operaciones (horarios, recursos humanos, maquinaria, etc.) 4.A.3) Establecer el sistema de gestión de la información. 4.A.5) Presentar las Autorizaciones del Ministerio de Ambiente según corresponda: Estudio de Impacto Ambiental, Autorización Ambiental Previa, Viabilidad Ambiental de Localización, Autorización Ambiental de Operación, etc. (<i>Decreto N°349/05 Reglamento de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales</i>). 4.A.6) Presentar plan para el tratamiento de lixiviados y para la captación de gases y eliminación de metano. 4.A.7) Presentar plan de cierre. 4.B.1) Presentar las hipótesis de diseño (tasa de generación, densidad y composición de residuos, etc.) 4.B.2) Presentar Plan de operaciones (horarios, recursos humanos, rutas, frecuencias, recolectores, contenedores, indicadores, etc.) 4.B.3) Presentar Plan de mantenimiento (recursos humanos, equipos, indicadores, etc.) 4.B.4) Presentar Sistema de gestión de la información. 4.B.5) Presentar Plan de difusión y educación ambiental.
4. Gestión de Residuos e Higiene Ambiental	4) Gestión de Residuos e higiene ambiental Proyectos que consideran intervenciones puntuales o específicas que apuntan a resolver un problema referente a los residuos sólidos urbanos en particular (sitios de deposición final, experiencias de reciclaje, etc.), o intervenciones que se enmarcan en un plan integral de gestión de residuos o de higiene ambiental.		



Tipo	Categoría	Componentes	PAUTAS TÉCNICAS
5. Desarrollo Productivo	5.1) Desarrollo agroproductivo El objetivo general y las actividades o acciones tienen como fin contribuir sustantivamente en la obtención, transformación o mejora de materias primas. 5.2) Desarrollo industrial o logístico El objetivo general y las actividades o acciones tienen como fin contribuir sustantivamente a proceso de crecimiento, modernización y diversificación de las ramas productivas relacionadas con la industria. 5.3) Desarrollo turístico o servicios locales El objetivo general y las actividades o acciones tienen como fin contribuir sustantivamente al proceso de impulsar y mejorar el desarrollo económico vinculado al turismo y/o a los servicios de una comunidad específica. 5.4) Desarrollo innovador El objetivo general y las actividades o acciones tienen como fin contribuir sustantivamente al proceso de creación, mejora o aplicación de ideas, productos, servicios o procesos nuevos que aportan valor y mejoran la eficiencia, la competitividad o la sostenibilidad de una organización o territorio.	5.A) Generación de conocimientos para mejora de la producción 5.B) Desarrollo de capacidades emprendedoras 5.C) Bienes y servicios con fines productivos	5.(1-4).1 Realizar actividades que contribuyan sustantivamente a alguna de las categorías de los proyectos de desarrollo productivo, sin superponer intervenciones ni recursos con otros organismos, creando y/o complementando acciones que respondan consistentemente a la situación a atender (problema). 5.(1-4).2 Explicitar su articulación con los niveles de gobierno competentes y/o vinculados. 5.(1-4).3 Explicitar de qué forma los productos del proyecto son compatibles o complementan el sector o cadena de valor al que se pretende contribuir. 5.(1-4).4 Contemplar - mediante consulta y/o integración - a los actores territoriales vinculados al sector o cadena de valor al que se pretende contribuir. 5.(1-4).5 Establecer líneas de base, indicadores u otros medios que permitan verificar el alcance de los objetivos específicos. 5.(1-4).6 Explicitar los mecanismos de sostenibilidad una vez culminada la intervención del programa. 5.(1-4).7 En los casos en que esté prevista la contratación de consultorías, según sus características debe atender los requisitos de los puntos 7.A) o 7.B) y explicitar en los Términos de referencia la entrega de productos y actividades definidas en el marco del proyecto, con plazos definidos. 5.(1-4).8 En los casos en que involucren instituciones privadas presentar: estatutos, inscripciones ante organismos, cometidos, contrato/convenio en donde se establezca el vínculo con el proyecto. Para los casos en que esté previsto el manejo de fondos por parte de las mismas, presentar antecedentes y estado contable. 5.(1-4).9 Los proyectos que involucren componentes de otras categorías se rigen por sus respectivas pautas.



Tipo	Categoría	Componentes	PAUTAS TÉCNICAS
6. Social	6.1) Inclusión y empleo Acciones que promueven la inserción laboral y la participación social de personas en situación de vulnerabilidad.	6.A) Generación de puestos de trabajo 6.B) Desarrollo de actividades o acciones destinadas a subpoblaciones específicas 6.C) Mejora de servicios públicos con fines laborales, culturales, educativos, habitacionales y/o de salud	6.(1-4).1) Debe explicitar de qué manera las actividades o acciones contribuyen a los servicios y/o bienes comprendidos en los objetivos.
	6.2) Salud y bienestar comunitario Iniciativas que mejoran la calidad de vida mediante el acceso a servicios de salud, prevención y promoción del bienestar colectivo.		6.(1-4).2) Identificar con claridad cuál segmento de la población es a la que se pretende generar el acceso al servicio o bien y de qué forma.
	6.3) Educación y cultura Proyectos que fortalecen el aprendizaje, la formación y la participación cultural como medios de desarrollo personal y social.		6.(1-4).3) Establecer líneas de base, indicadores u otros medios que permitan verificar el alcance de los objetivos específicos.
	6.4) Habitacional Intervenciones orientadas a mejorar el acceso, la calidad o las condiciones de la vivienda y del entorno habitacional.		6.(1-4).4) Realizar actividades o promover acciones que tengan resultados medibles.
			6.(1-4).5) Explicitar los mecanismos de sostenibilidad una vez culminadas las actividades o acciones enmarcadas en el proyecto.
			6.(1-4).6) En los casos en que esté prevista la contratación de consultorías, según sus características debe atender los requisitos de los puntos 7.A) o 7.B) y explicitar en los Términos de referencia la entrega de productos y actividades definidas en el marco del proyecto, con plazos definidos.
			6.(1-4).7) Explicitar su articulación con los niveles de gobierno competentes y/o vinculados.
			6.(1-4).8) En los casos en que involucren instituciones privadas presentar: estatutos, inscripciones ante organismos, cometidos, contrato/convenio en donde se establezca el vínculo con el proyecto. Para los casos en que esté previsto el manejo de fondos por parte de las mismas, presentar antecedentes y estado contable.



Tipo	Categoría	Componentes	PAUTAS TÉCNICAS
7. Fortalecimiento Institucional	7.1) Mejora de gestión: acciones tendientes a incrementar las capacidades de gestión existentes en los GG.DD) 7.2) Innovación: acciones que introduzcan nuevas formas de crear valor público y/o transformar lo existente.	7.A) Consultorías	7.A.1) Presentar documentación para la contratación: Pliegos y/o Nota de Especificaciones: Bases del llamado a presentación de propuestas, Términos de Referencia. <i>(Artículo 47 y 48 T.O.C.A.F.)</i> . 7.A.2) Especificar claramente los productos a entregar en el marco de la consultoría. 7.A.3) Definir instancias de revisión conjunta de entregables y productos entre equipo del GD y técnicos del Programa. 7.A.4) En los casos en que involucren otras instituciones (públicas y/o privadas) presentar el contrato/convenio en donde se establezca el vínculo con el proyecto. 7.A.5) Contemplar acciones de comunicación y gestión del cambio si corresponde: incluye la difusión de las acciones de fortalecimiento tanto a la interna como a la externa del GSN, así como las erogaciones asociadas a la gestión del cambio. 7.A.6) Considerar acciones de evaluación: Establecer líneas de base, indicadores u otros medios que permitan verificar el alcance de los objetivos específicos.
		7.B) Capacitación	7.B.1) Presentar información detallada del grupo de funcionarios que serán capacitados. 7.B.2) Presentar Nota de especificaciones <i>(Artículo 47 y 48 T.O.C.A.F.)</i> de la contratación según sea: - Capacitación Pre-diseñada: Programa de la capacitación. - Capacitación a medida: Bases del llamado a presentación de propuestas. 7.B.3) Considerar acciones de evaluación: Establecer líneas de base, indicadores u otros medios que permitan verificar el alcance de los objetivos específicos.
		7.C) Equipamiento	7.C.1) La adquisición del equipamiento debe acompañar a alguno de los componentes anteriores (7.A y 7.B) o ambos. En caso contrario será considerado dentro de la tipología Equipamiento (Tipo 3). 7.C.2) Presentar documentación para las compra: Pliegos y/o Nota de Especificaciones. <i>(Artículo 47 y 48 T.O.C.A.F.)</i> . 7.C.3) Indicar la unidad organizativa del GD en la que se utilizará el equipamiento y la unidad que será responsable del bien. 7.C.4) Sostenibilidad: Presentar plan de gestión (que incluya uso y mantenimiento) y renovación de licencias (en casos que se requieran) 7.C.5) Considerar acciones de comunicación y gestión del cambio, si corresponde: incluye la difusión de las acciones de fortalecimiento tanto a la interna como a la externa del GSN, así como las erogaciones asociadas a la gestión del cambio).

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo **06**

CE1/4HIFIC6CIÓN DE P1/4OYECHOS





6.1 Procedimiento general

El equipo técnico del Programa realiza la supervisión de los proyectos, certificando los avances o avalando la certificación de los GG.DD. si corresponde (Decreto N°411/001 del 23 de octubre de 2001, en la redacción dada por los Decretos N°21/022 del 14 de enero de 2022 y N°232/022 de 26 de julio de 2022).

La certificación implica una constatación mensual de la calidad de lo ejecutado en función del “arte del buen construir” y los avances concretados, y se podrá realizar entre el 25 del mes anterior y el 10 de cada mes. Como constancia del acuerdo de este avance se firma un certificado de obra. El mismo estará firmado por un técnico del G.D. y por el referente técnico de OPP, pudiendo estar también firmado por un representante de la empresa contratista.

6.2 Limitaciones

No se consideran proyectos cuya ejecución haya comenzado previo a su presentación ante el Programa y recibido aprobación por la CSD. (Artículo 19 T.O.C.A.F.)

Para la ejecución de proyectos cuyo financiamiento previsto sea equivalente a los montos establecidos para las Licitaciones Públicas (art. 33 del T.O.C.A.F), se recomienda, con el fin de asegurar una gestión eficiente, la realización o uso de un contrato cuyo objeto mencione explícitamente el nombre del proyecto que se pretende financiar por el Programa. En caso de no realizar dicha mención, el objeto del contrato a utilizar, así como el pliego de condiciones, deben ser acordes al objeto y rubros que se pretenden financiar.

En las obras por contrato no se consideran proyectos que sean ejecutados por ampliaciones de contratos en los que el período de garantía de la obra original haya expirado (Artículo 64 T.O.C.A.F) y tampoco se puede certificar las multas generadas ante el BPS.

6.3 Modificaciones de proyectos

Las modificaciones de financiamiento, rubros, actividades y/o modalidad de ejecución de los proyectos se pueden realizar si no afectan el cumplimiento de los objetivos y principales productos aprobados por la CSD.

Las características de la modificación solicitada definen la documentación necesaria a ser presentada por parte de los GG.DD.

Las modificaciones iguales o mayores al 25% del presupuesto del proyecto son presentadas a la CSD para su consideración.



6.3.1 Con afectación del financiamiento y productos aprobados

6.3.1.a) Ampliaciones

Las ampliaciones de proyectos deben referirse al mismo objeto y condiciones del proyecto que las contiene de acuerdo a la normativa nacional (Decreto N°257/015 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de obra pública). Las mismas pueden realizarse hasta alcanzar el 100% del monto original aprobado (actualizado según precios de licitación si corresponde). (Artículo 74 T.O.C.A.F.)

El Programa FDI de entender necesario puede solicitar al G.D. una declaración jurada que exprese la disponibilidad financiera del contrato que se dispone a ampliar.

A efectos de poder ser evaluadas de forma adecuada, las ampliaciones que afecten la asignación del año en curso se presentan mediante nota del Intendente de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Si significan menos del 25% acumulado del monto total del proyecto, no requieren aprobación de la CSD.
- b. Si significan iguales o mayores del 25% acumulado del monto total del proyecto, se envían a la CSD para su aprobación y deben presentarse al Programa antes del 30 de noviembre.

6.3.1.b) Disminuciones

- a. Proyectos por contrato: las disminuciones no pueden superar el 10% del presupuesto aprobado (Decreto N°257/015 Pliego de bases y condiciones generales para los contratos de obra pública). En caso de superar el 10% del presupuesto aprobado, se requiere la presentación de un informe técnico por parte de la intendencia explicitando los motivos y su acuerdo con la/s empresas del contrato.
- b. Proyectos por administración o mixta, las disminuciones no pueden superar el 10% del presupuesto aprobado. En caso de superar el 10% del presupuesto aprobado, se requiere la presentación de un informe técnico por parte de la intendencia explicitando los motivos y su acuerdo con la/s empresas del contrato.

6.4 Pago de ajustes paramétricos

- a. Proyectos por licitación: En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el contrato y corregida según los eventos



compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

b. Proyectos por Administración: Solamente se reconocen los ajustes paramétricos durante el plazo aprobado de ejecución, contando a partir del mes anterior a la aprobación a la CSD. Cumplido el plazo, el ajuste queda fijo en referencia al último mes del cronograma aprobado por la CSD.

6.5 Pautas de certificación

6.5.1 Generales

Las certificaciones de todos los proyectos son presentadas en los formularios: (i) Planilla de presupuesto, rubrado y metrajes, para el caso de los proyectos que impliquen obras; (ii) Informe de actividades para certificación mensual, para el caso de los proyectos productivos, sociales y de fortalecimiento institucional (<https://www.opp.gub.uy/es/fondo-desarrollo-interior>). Éstos deberán ser firmados por el técnico responsable del G.D. y el técnico supervisor de OPP.

La certificación mensual debe respetar el rubrado acordado en el proceso de evaluación y aprobado por la CSD.

En caso de ser necesaria la trasposición de fondos entre rubros durante la ejecución, la misma debe presentarse a través de Nota firmada por la contraparte técnica con la justificación correspondiente, a la que se adjunta la planilla de presupuesto, rubrado y metrajes ajustada de acuerdo a los cambios solicitados o el informe de actividades. La transposición debe realizarse sin afectar el monto aprobado y los productos del proyecto. En cada certificado se debe expresar dicha trasposición, así como adjuntar a la misma el rubrado o informe modificado.

En caso de obras por contrato una vez que OPP transfiere los recursos de lo certificado en el mes, el G.D. dispone de un máximo de 10 días hábiles para realizar el pago correspondiente a la empresa contratista.

6.5.2 Control de calidad de las obras

Con el fin de asegurar el cumplimiento del logro de los productos aprobados de los proyectos, la certificación que da como culminado el proyecto se realiza considerando avances iguales o mayores al 10% del monto del proyecto. A su vez, pueden realizarse retenciones de los



diferentes rubros de un proyecto por falencias en la ejecución hasta que las mismas sean subsanadas.

Durante la ejecución de proyectos con obra se exige el cumplimiento de los controles de calidad, por lo cual es necesario se adjunte al certificado el dossier con los ensayos realizados firmados por el responsable técnico de la obra. En este sentido, en la formulación del proyecto, se deben establecer los recursos necesarios para dicho control. (Ver Anexo 2).

Las respectivas certificaciones mensuales quedan condicionadas al resultado de los ensayos. Se aplica criterio de certificación establecido en el Decreto N°257/015 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de obra pública.

Los GG.DD. deben designar al pie de cada obra un sobrestante, independientemente del Director de Obra.

6.5.3 Suministros

El acopio de material será certificable por un monto de hasta un 30% del presupuesto aprobado del proyecto, cuando el mismo:

- a) Se encuentre a pie de obra y/o en un lugar propiedad de la Intendencia donde se pueda asegurar su integridad y resguardo en tanto no se disponga en obra.
- b) Esté previsto como suministro en el rubrado del proyecto aprobado.
- c) Que el cronograma del proyecto aprobado justifique la concordancia de la compra con una etapa de la obra no mayor a los 3 meses próximos.
- d) No podrán certificarse rubros a granel y sí podrán: materiales asfálticos, caños para evacuación de aguas, columnas de luminarias, luminarias, equipamiento urbano (bancos, papeleras, etc.) y pórtland en bolsa.
- e) En caso de tratarse de obras por contrato, se certificarán únicamente los acopios de acuerdo a lo que determine el pliego particular de condiciones que rigió el llamado, siempre y cuando se trate de materiales y equipamientos destinados a quedar definitivamente incorporados en las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

6.5.4 Compra de bienes inmuebles

Se podrá adquirir bienes inmuebles como parte de un proyecto, incorporando la compra como un rubro inicial en el cronograma de ejecución.

La solicitud de aprobación de fondos FDI para la compra de bienes inmuebles deberá ser en el marco de un proyecto que no sea la propia compra del bien inmueble, con firma del intendente



y adjuntando la correspondiente anuencia de la Junta Departamental a dicha adquisición (en cumplimiento con el Art. 36 Ley Orgánica Municipal).

Tanto los terrenos como los edificios que se adquieran se certificarán contra la firma de la escritura de compraventa y en pesos uruguayos, tomando la cotización del BROU de la fecha de la compraventa.

6.5.5 Cesiones de crédito

Los GG.DD. aceptan que las cesiones de crédito que se otorguen – que serán excepcionales - deberán designar en calidad de cesionaria, a la empresa contratada por el G.D. para la ejecución del proyecto financiado a través del Programa FDI, cuyo crédito se cede. Los GG.DD. también aceptan que las cesiones de crédito se otorguen a cesionarios organismos públicos estatales o no estatales siempre que corresponda; por ejemplo, existencia de un Convenio previo entre las partes que habilite la cesión de créditos.

Para notificar al deudor o cedido (OPP) se deberá presentar en Asesoría Jurídica de OPP, sita en Plaza Independencia 710, Piso 6, de “Torre Ejecutiva” Sector Norte, una NOTA dirigida al Director de la referida Oficina, que contenga respecto de Cedente (G.D.) y respecto de Cesionario: correo electrónico para recibir notificaciones y teléfono de contacto.

La Nota deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

Testimonio por exhibición expedido por Escribano Público de:

- 1) Documento de cesión de crédito (Se adjunta en Anexo 3 las cláusulas que no deben faltar en el contrato, cuando el crédito cedido es parte de un proyecto FDI)
- 2) de ser posible, certificados únicos BPS, DGI de cedente y cesionario vigentes a la fecha de otorgamiento de la cesión.
- 3) Resolución de la Intendencia cedente, autorizando la cesión del crédito.

Si la documentación señalada no fuera presentada en forma presencial en la Asesoría Jurídica de OPP, el sobre que la contenga, deberá indicar en el frente del mismo, que se trata de una cesión de crédito y deberá ingresar por Mesa de Entrada de OPP, quien deberá remitirlo a dicha Asesoría Jurídica en primer lugar y a la mayor brevedad, a fin de que se envíen telegramas colacionados de oposición, genérica y preventiva por parte de la OPP, con el objetivo de reservarse las eventuales excepciones que pudiera oponer al cedente (G.D.) y sin perjuicio de demás observaciones que pudiera merecer.



A continuación, la Jurídica formará expediente APIA y lo enviará para informe, por su orden, al Programa FDI y a la División Gestión Financiero Contable.

Una vez cumplidas las etapas anteriores, si corresponde la aceptación de la cesión de crédito, Jurídica de OPP lo comunicará a cedente y cesionario a los correos electrónicos establecidos en la nota de notificación referida más arriba.

De lo contrario, serán remitidos a cedente y cesionario telegramas colacionados de oposición, de así corresponder.

El G.D. deberá tener presente que al cederse un crédito FDI, la cláusula deberá indicar que se cede HASTA la suma del monto cedido, (expresándose con precisión el monto en números y letras, en pesos uruguayos) e incluir los ajustes paramétricos, de corresponder.



6.5.6 Requisitos documentales

Modalidad	Categorías	Documentación requerida
Contrato	Todas las tipologías	* Pliego (general o particular según corresponda). (<i>Artículos 47 y 48 T.O.C.A.F.</i>) * Nota de especificaciones y/o Términos de Referencia. * Oferta de la empresa, rubrado y cronograma. * Resolución de adjudicación y/o ampliación. * Contrato. * Factura crédito y recibo. (<i>Artículos 20 y 21 T.O.C.A.F.</i>) * Consultorías: documentos generados en el marco de la consultoría asociados a cada producto entregable (informes realizados, actas de reuniones, etc.).
Contrato y administración	Infraestructura urbana integral Infraestructura urbana básica Infraestructuras rurales	* Dossier de ensayos
	Edificaciones Gestión de residuos e higiene ambiental Productivo Fortalecimiento institucional	* Informes de avance

Reglamento Operativo

Fondo de Desarrollo del Interior

Capítulo **07**

CIERRE DE PROYECTOS





7. Cierre

Una vez ejecutado el 100% de los productos del proyecto aprobado por la CSD se procede al cierre. Cuando la ejecución del proyecto no alcance el 90% dicho cierre se informa a la CSD. En los casos en que transcurran 12 meses consecutivos sin certificación en un proyecto, se procederá al cierre del mismo previo informe a la CSD.

Se recomienda la presentación de un informe técnico de cierre por parte de la ID, de acuerdo al formato estándar brindado por el Programa y la definición en conjunto de un seguimiento ex post para todos los proyectos que superen el monto fijado para licitación pública (incluye proyectos ejecutados por administración).



Anexo 1:

Clasificación	Estructura	¿Cómo se define?	Observaciones
Tipo de proyecto	Desarrollo Productivo Equipamiento Gestión de residuos e higiene ambiental Fortalecimiento institucional Infraestructura Maquinaria Social	Según el objetivo general, específico y la principal categoría a intervenir.	Los proyectos pueden contener componentes de varios tipos de proyectos. El tipo de proyecto "Desarrollo Productivo" es el que determina si el proyecto se considera dentro del 3% del presupuesto destinado a proyectos de desarrollo productivo.
Categoría	Accesibilidad y conectividad Consolidación barrial Desarrollo agroproductivo Desarrollo industrial o logístico Desarrollo turístico o servicios locales Desarrollo innovador Edificaciones Educación y cultura Equipamiento Gestión de residuos Higiene ambiental Habitacional Inclusión y empleo Idea proyecto / Prefactibilidad / Factibilidad Innovación Infraestructura urbana básica Infraestructura rural Mejora de gestión Maquinaria y/o vehículos Salud y bienestar comunitario	Se define según los principales componentes a intervenir, los cuales ya están asociados a cada categoría.	Las categorías por proyecto son únicas y se utilizan para especificar dentro el tipo de proyecto, así como también organizar la evaluación ya que la misma se encuentra asociada a componentes que hacen al proyecto. Las diferencias entre las categorías se determinan en función de los objetivos y componentes que hacen al proyecto. Si el proyecto en una primera instancia es catalogado de un tipo/categoría y sufre una ampliación que cambia el tipo o categoría se recomienda realizar un proyecto nuevo.



Tipo de intervención	Construcción Reconstrucción o ampliación Mantenimiento o refacción	Se define según el tipo de acciones sobre los componentes.	El tipo de intervención es según si las acciones son para preservar o cambiar las condiciones de un bien o servicio en términos de capacidad y/o calidad del mismo. Las pautas para definir ello se centran en el tipo de actuación (cambios que se realizan) sobre los componentes pre- existentes o nuevos. <i>_La construcción</i> aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente por componente. <i>_La reconstrucción o ampliación</i> es según las condiciones iniciales de la componente sobre la que se interviene. <i>_El mantenimiento o refacción</i> refiere al alcance de los objetivos y los principales componentes, no implican un aumento en capacidad ni cantidad.
Componentes	Vial / Drenaje Pluvial / Alumbrado / Siniestralidad / Movilidad / Estructural / Urbana Edificación: social, cultural, deportiva, espacio público, productiva, transporte, turística, gobierno departamental Maquinaria: vial, rural, productiva / Vehículos / Equipamiento / Mobiliario Sistema de recolección / Sitio disposición final Generación de conocimientos para mejora de producción Generación de puestos de trabajo Desarrollo de actividades o acciones destinadas a subpoblaciones específicas Mejora de servicios públicos con fines laborales, culturales, educativos, habitacionales y/o de salud. Desarrollo de capacidades emprendedoras Bienes y servicios con fines productivos Consultoría Capacitación Equipamiento para mejora gestión	Se define según sobre qué son las acciones a realizar.	Los componentes pueden ser desagregados en rubros y en algunos casos en un único rubro. A su vez un rubro puede estar asociado a diferentes productos y un producto compuesto por diferentes rubros ponderados. Los componentes están asociados a categorías de proyectos, no obstante, un componente puede estar presente en diferentes categorías o tipos de proyectos. Las acciones a realizar pueden ser modificaciones y/o afectaciones de cualquier índole, así como incurrir en inversiones financieras, físicas o de recursos humanos.



Anexo 2:

Tipos de proyecto	Categorías	Tipos de intervención	Componentes	Productos	Observaciones
1. Infraestructura	1.1) Consolidación barrial 1.2) Accesibilidad y conectividad 1.3) Infraestructura Urbana Básica 1.3) Edificaciones 1.4) Infraestructura rural	_Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _Mantenimiento o refacción	1.A) Vial	Ciclovía (m)	Es una vía o sección de la calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos, cochecitos y/o peatones.
				Bases (m3)	Capas de material compactado que forman parte de la estructura del pavimento, ubicadas inmediatamente debajo de la capa de rodadura (asfalto u hormigón) y sobre la subrasante o sub-Base.
				Carpeta asfáltica (m2)	Es la capa superior de un pavimento flexible que proporciona la superficie de rodamiento para vehículos y que se elabora con materiales pétreos y productos asfálticos.
				Hormigón-Vial (m2)	Es la capa superior de un pavimento que proporciona la superficie de rodamiento para vehículos y que se elabora con diferentes tipos de hormigón.
				Pavimento de adoquines (m2)	Es la capa superior de un pavimento que proporciona la superficie de rodamiento para vehículos y que se elabora con adoquines.
				Tratamiento Bituminoso (m2)	Es la capa superior de un pavimento que proporciona la superficie de rodamiento para vehículos y que se elabora con la aplicación de material bituminoso, seguido de una distribución de agregados de tamaño grueso.
				Señalización horizontal (m2)	Son marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bores y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.
				Señalización vertical (unid.)	Son placas o carteles fijados en postes o estructuras instaladas sobre la vía pública o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir o informar a los usuarios sobre ubicaciones, reglamentaciones, usos o guías.
				Semáforos (unid.)	Son dispositivo de señalización luminosa que regula el tráfico en las vías públicas



	1.1) Consolidación barrial 1.2) Accesibilidad y conectividad 1.3) Infraestructura Urbana Básica 1.3) Edificaciones 1.4) Infraestructura rural	_Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _Mantenimiento o refacción		Rotonda (m2) (unid)	Es una intersección caracterizada por que los tramos que en él confluyen se comunican a través de un anillo en el que se establece una circulación rotatoria alrededor de una isleta central.
				Puente (m)	Construcción que se efectúa sobre pilotes y se levanta sobre una depresión del terreno (río, canal, foso, etc.) o en otro sitio para comunicar dos lados.
				Alcantarillas (unid.)	Son dispositivo para conducir la escorrentía de una cuneta a otra o permitir el pasaje peatonal o vehicular sobre la misma.
				Boca de tormenta / Captaciones (unid.)	Son aberturas en la cara lateral del cordón de la vereda a través de la cual se capta el agua que circula por el cordón cuneta.
				Cordón cuneta (m)	Son canales triangulares con un lado vertical que coincide con el cordón de la vereda y el lado inclinado forma parte del pavimento con una pendiente igual o mayor a la del pavimento.
				Cuneta revestida (m)	Canales abiertos emplazados paralelamente al eje de la calle entre la banquina y la vereda, hacia la cual las manzanas y calles escurren en forma distribuida.
				Caños (m)	Reciben el caudal de escorrentía interceptado por las captaciones y lo transportan hasta la descarga final del sistema de drenaje.
				Drenes (m)	Eliminar el exceso de agua superficial o subterránea de un terreno, estructura o área urbana para prevenir inundaciones, controlar los niveles freáticos, mejorar la estabilidad del suelo y permitir el desarrollo de cultivos o infraestructuras
				Badén (m2)	Se emplean para conducir la escorrentía de un cordón cuneta hacia otro. Permite definir la zona de mayor escurrimiento pluvial.
				Revestimiento de talud (m2)	Se emplea para evitar la erosión en los taludes de caminos en zonas inundables.
			1.D) Alumbrado	Iluminación (unid)	Es el conjunto de luminarias que alumbran un lugar (implican cableado, poste y luminaria).
				Luminarias (unid)	Es el artefacto para iluminar (LED u autónoma)
			1.E) Estructural	Hormigón de estructuras (m3)	Son estructuras de hormigón que contienen una armadura metálica dentro.



	1.1) Consolidación barrial 1.2) Accesibilidad y conectividad 1.3) Infraestructura Urbana Básica 1.3) Edificaciones 1.4) Infraestructura rural	_ Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _ Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _ Mantenimiento o refacción	1.F) Urbana	Rampa (unid.)	Es un plano inclinado naciente de la senda peatonal que tiene la función de comunicar dos planos de distinto nivel, de modo que se salve una diferencia de altura en determinado espacio.
				Papeleras (unid.)	Objeto o dispositivo para desechar residuos.
				Senda peatonal (m2)	Es el camino que permite el tránsito peatonal de forma segura y continua, independientemente de las condiciones motoras de las personas.
			1.G) Edificación Social	Centro barrial (m2)	Son edificaciones destinadas a actividades sociales en torno a intereses comunes de personas de un barrio o una comunidad
				Comedor/Merendero (m2)	Son edificaciones destinadas a brindar la infraestructura necesaria para que personas se alimenten.
				Hogares (m2)	Son edificaciones destinadas a proveer de un espacio de alojamiento -diario o nocturno- a las personas.
			1.H) Edificación Deportiva	Piscina abierta (m2)	Son construcciones para nadar o practicar deportes acuáticos sin techo.
				Piscina cerrada (m2)	Son construcciones para nadar o practicar deportes acuáticos con techo.
				Gimnasio (m2)	Son edificaciones techadas con ciertas instalaciones que permiten desarrollar disciplinas deportivas.
				Cancha (m2) (unid)	Es una superficie que su piso y acondicionamiento de artefactos e instalaciones livianas permite realizar disciplinas deportivas.
				Pistas (m2) (unid)	Son infraestructuras que su piso permite el desarrollo de ciclismo, patinaje o variaciones de ellas.
				Baños (m2) (unid)	Son instalaciones que esencialmente tienen inodoros o similares y piletas que permiten el aseo corporal básico de las personas.
				Aforo (unid)	Capacidad para albergar personas en el recinto que se construyen con el proyecto (no contabiliza las pre-existent)
				Vestuarios (m2) (unid)	Son instalaciones que esencialmente tienen duchas para bañarse y espacios para realizar cambios de vestimenta de forma resguardada.
				Centro cultural (m2)	Son edificaciones acondicionadas para desarrollar actividades culturales.



	1.1) Consolidación barrial 1.2) Accesibilidad y conectividad 1.3) Infraestructura Urbana Básica 1.3) Edificaciones 1.4) Infraestructura rural	_ Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _ Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _ Mantenimiento o refacción	1.I) Edificación Cultural	Museo/Sala de exposiciones (m2)	Son edificaciones acondicionadas para desarrollar muestras artísticas u otros tipos de exposiciones.
				Teatro (m2)	Son edificaciones acondicionadas para desarrollar artes escénicas.
				Biblioteca (m2)	Son edificaciones acondicionadas para albergar libros y con instalaciones que permiten practicar la lectura o estudio en el lugar.
			1.J) Espacios Públicos Abiertos	Plaza (m2)	Es un espacio urbano público, amplio o pequeño, descubierto, transitable a pie y permite que las personas desarrollen actividades de ocio y esparcimiento entre otras.
				Parque (m2)	Es un espacio público natural o semi-natural que puede estar situado en el interior de una ciudad o un pueblo como fuera de ellas y ser utilizado como prado, jardín o arbolado para esparcimiento y ocio de las personas.
				Peatonales (m2)	Es una zona o calle en una ciudad o pueblo donde está fuertemente restringida o prohibida la circulación de vehículos motorizados. Se prioriza la circulación de peatones y en algunos casos transportes no motorizados.
				Ciclovía (m2)	Es una vía o sección de la calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos, cochecitos y/o peatones.
				Equipamiento deportivo (unid.)	Son aparatos, herramientas, materiales o insumos físicos que permiten realizar alguna actividad física.
				Juegos infantiles (unid.)	Son aparatos, herramientas, materiales o insumos físicos que permiten a niños y niñas recrearse.
				Equipamiento urbano (unid.)	Refiere a equipamientos que no están contemplados en los otros productos, pudiendo ser bicicleteros, paradas de ómnibus, bebederos, etc.
				Papelera (unid)	Son recipientes para depositar basura u otro tipo de desperdicios pequeños.
				Bancos (unid.)	Son asientos con o sin respaldo para dos o más personas.
				Árboles (Unid.)	Son plantas de tronco leñoso, grueso y elevado que se ramifica a cierta altura del suelo formando una copa.
			1.K) Edificación del G.D.	Oficinas (m2)	Son espacios cerrados destinados al desarrollo de trabajos.



				Local (m2)	Son espacios cerrados destinados al desarrollo de actividades comerciales.
			1.L) Edificación Transporte	Terminal de ómnibus (m2)	Son edificaciones en dónde se turnan las salidas y llegadas de autobuses a diferentes sitios, las cuales se colocan en dársenas en las que se apean y suben pasajeros desde los andenes.
			1.M) Edificación Turística	Centro de turistas (m2)	Son edificaciones en dónde se reciben turistas para brindarles información, servicios asociados a actividades turísticas <i>in situ</i> o fuera.
			1.N) Edificación Productiva	Sala productiva (m2)	Son espacios diseñados para optimizar la producción, manipular alimentos, fabricar objetos de bajo porte, etc.
Tipos de proyecto	Categorías	Tipos de intervención	Componentes	Productos	Observaciones
2. Maquinaria	2) Maquinaria	_ Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _ Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _ Mantenimiento o refacción	2.1) Maquinaria vial 2.2) Maquinaria rural 2.3) Maquinaria Productiva 2.4) Vehículos	Camiones (unid.)	Vehículos con 2 ejes o más y más de 4 ruedas.
				Camioneta (unid.)	Vehículo diseñado para el transporte de carga ligera o pasajeros, menor que un camión y mayor que un automóvil.
				Motoniveladora (unid.)	Es una máquina de construcción que cuenta con una larga hoja metálica empleada para nivelar terrenos. Además posee escarificadores para terrenos duros, los cuales puede ubicar al frente, en medio del eje delantero y la cuchilla o en la parte trasera, llamándose en este caso ripper.
				Tractor (unid.)	Es un vehículo especial autopropulsado que se usa para arrastrar o empujar remolques, embarcaciones, aperos u otra maquinaria o cargas pesadas
				Maquinarias varias (unid.)	Es cualquier maquinaria diferente a las motoniveladoras, retroexcavadoras y tractores.
				Vehículos varios (unid.)	Es cualquier vehículo diferente a camiones y camionetas.
				Retroexcavadora (unid.)	Puede ser también una retrocargadora, una excavadora mixta, una cargadora mixta o una pala mixta es una máquina de construcción utilizada para realizar trabajos de excavación. Es una variante de la excavadora y no debe ser confundida con ella



Tipos de proyecto	Categorías	Tipos de intervención	Componentes	Productos	Observaciones
3. Equipamiento	3) Equipamiento	_Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente)	3.A) Equipamiento informático 3.B) Equipamiento productivo 3.C) Mobiliario	Mobiliario (unid.)	Pueden ser mesas, sillas, mostradores, repisas, estanterías, mesadas, etc.
				Equipamiento para laboratorio (\$)	Pueden ser equipamientos para ensayos de obras, medición de calidad de aire, agua, suelo, etc., dispositivos de medición electrónicos e insumos para sus funcionamientos.
				Equipamiento para desarrollo productivo (\$)	Pueden ser equipamientos, dispositivos electrónicos o insumos para desarrollar actividades de desarrollo productivo o acondicionamiento de edificaciones productivas.
				Equipos informáticos (unid.)	Son todos los dispositivos que se conectan a una computadora o dispositivo móvil y conforman al espacio de trabajo.
4. Gestión de residuos e higiene ambiental	4.1) Gestión residuos	_Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _Mantenimiento o refacción	4.A) Sistema de recolección	Rediseño del sistema (unid.)	Son los que presentan sobre el sistema de recolección una hipótesis de diseño, un plan de operaciones, mantenimiento y un sistema gestión.
				Contenedores (unid.)	Recipiente metálico o de otro material resistente, de gran tamaño y provisto de enganches para facilitar su manejo que se usa para depositar las basuras.
	4.2) Higiene ambiental		4.B) Sitio de disposición final	Plan difusión y educación ambiental (unid.)	Es la difusión de información ambiental por parte de las autoridades públicas con el fin de preservar el medio ambiente.
				Relleno Sanitario (ton.)	Son lugares donde se deposita finalmente la basura y residuos generados por el sistema de recolección.



Tipos de proyecto	Categorías	Tipos de intervención	Componentes	Productos	Observaciones
5. Desarrollo Productivo	5.1) Desarrollo agroproductivo	_ Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente)	5.A) Generación de conocimientos para mejora de producción	Apoyo de bienes (\$)	Son inversiones en bienes que no se encuentran comprendidos en los restantes productos.
	5.2) Desarrollo industrial o logístico			Sistema de riego (m3/ha.)	Son instalaciones para suministrar agua de manera controlada y eficiente a los cultivos, plantas o áreas de terreno que lo requieren, especialmente en zonas con precipitaciones insuficientes
	5.3) Desarrollo turístico o servicios locales	_ Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales)	5.B) Desarrollo de capacidades emprendedoras	Instalaciones livianas (m2)	Son obras de construcción que se basan en el uso de materiales livianos y que no requieren adición de agua para ser ejecutados.
	5.4) Desarrollo innovativo	_ Mantenimiento o refacción	5.C) Bienes y servicios con fines productivos	Pozos de agua (m)	Son perforaciones en vertical en la tierra para extraer agua de los acuíferos o depósitos subterráneo
				Tajamares (m3)	Son una represa o terraplén que intercepta el escurrimiento del agua de lluvia para crear una laguna artificial.
6. Social	6.1) Inclusión y empleo	_ Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente)	6.A) Generación de puestos de trabajo	Asistencia técnica (hr.)	Son erogaciones para la contratación de personas físicas o jurídicas para el acompañamiento, asesoramiento y/o servicio del proyecto o aspectos del mismo durante su ejecución.
	6.2) Salud y bienestar comunitario		6.B) Desarrollo de actividades o acciones destinadas a subpoblaciones específicas	Capacitaciones (hr.)	Son erogaciones destinadas a la contratación de personas físicas o jurídicas para atender cursos y/o talleres de capacitación.
	6.3) Educación y cultura	_ Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales)	6.C) Mejora de servicios públicos con fines laborales, culturales, educativos, habitacionales y de salud	Servicio de maquinaria (hr.)	Son erogaciones asociadas a la operación y mantenimiento de maquinaria del Gobierno Departamental.
	6.4) Habitacional	_ Mantenimiento o refacción		Camionetas (unid.)	Son vehículos hasta dos ejes sin ruedas duales.



Tipos de proyecto	Categorías	Tipos de intervención	Componentes	Productos	Observaciones
7. Fortalecimiento institucional	7.1) Mejora de gestión: acciones tendientes a incrementar las capacidades de gestión existentes en los GG.DD) 7.2) Innovación: acciones que introduzcan nuevas formas de crear valor público y/o transformar lo existente.	_Construcción (Aumenta y/o mejora la capacidad y/o calidad existente) _Reconstruir o ampliar (condiciones iniciales) _Mantenimiento o refacción	7.A Capacitaciones	Capacitaciones (hr.)	Son erogaciones destinadas a la contratación de personas físicas o jurídicas para atender cursos y/o talleres de capacitación destinadas a los recursos humanos de los Gobiernos Sub nacionales, a los efectos de desarrollar sus habilidades y capacidades para un mejor cumplimiento de sus funciones.
			7.B Consultorías	Consultoría técnica (unid.)	Son los gastos por contratación de personas físicas o jurídicas para realizar consultorías destinadas a brindar insumos para desarrollar nuevas capacidades o mejorar las existentes respecto a los bienes y servicios de los gobiernos subnacionales.
			7.C Equipamiento	Bienes de uso (unid.)	Son erogaciones destinadas a la adquisición de bienes de uso (inversiones cuya vida útil sea al menos 1 año, por lo cual quedan excluidos gastos en bienes de consumo).
8. Estudio y formulación	8.1) Idea proyecto 8.2) Prefactibilidad 8.3) Factibilidad 8.4) Diseños finales		8.A Estudio 8.B) Formulación	Consultoría técnica (unid.)	Son los gastos por contratación de personas físicas o jurídicas que se adjudiquen para realizar consultorías técnicas a los efectos de generar insumos, brindar asesoramiento o soporte para mejorar la implementación de un proyecto. También puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio de preinversión o proyecto ejecutado.
				Estudio de preinversión (unid.)	Son los gastos por contratación de personas físicas o jurídicas que se adjudiquen para evaluar la viabilidad de realizar o no un proyecto.
				Proyecto ejecutivo (unid.)	Son los gastos por contratación de personas físicas o jurídicas que se adjudiquen para realizar un proyecto con los detalles constructivos necesarios para la ejecución del proyecto (memorias, planos, cálculos, cronogramas, etc.), además de otra información relevante.



MODELO DE CESIÓN DE CRÉDITOS (FDI)

El modelo sugerido, es aplicable cuando el objeto de una cesión de crédito sea parte del crédito generado por la cedente (Intendencia Departamental) en el Programa Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), a través de un Proyecto aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización.

PARA TENER EN CUENTA

- **La notificación al deudor** (Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República - **OPP**) se debe realizar en Asesoría Jurídica de OPP, sita en Plaza Independencia 710, Piso 6, de “Torre Ejecutiva” Sector Norte, **mediante la presentación de NOTA** dirigida al Director de la referida Oficina, que contenga respecto de Cedente y respecto de Cesionario: correo electrónico para recibir notificaciones y teléfono de contacto.
 - La Nota deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
Testimonio por exhibición expedido por Escribano Público de:
 - 1) Documento de cesión de crédito
 - 2) de ser posible, certificados únicos BPS, DGI de cedente y cesionario vigentes a la fecha de otorgamiento de la cesión.
 - 3) Resolución de la Intendencia cedente, autorizando la cesión del crédito.
-



MODELO SUGERIDO

Versión 2024

CESIÓN DE CRÉDITO.- En la ciudad de..... el día de del año....., entre:

POR UNA PARTE: (cedente) datos individualizantes.....; **POR OTRA PARTE:** (cesionario)

datos individualizantes..... QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE: **PRIMERO:**

Antecedentes: **A) I)** por nota múltiple N°/..... de fecha .../...../....., la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, a través del Fondo de Desarrollo del Interior (en adelante también FDI) comunicó al Sr. Intendente Departamental de la aprobación por parte de la Comisión Sectorial de Descentralización, del proyecto oportunamente presentado por dicha Intendencia, **Proyecto número** PRY...../..... **denominado** “.....”, con financiamiento parte del FDI y parte de la Intendencia Departamental de..... **..- II)**

El monto total del Proyecto aprobado asciende a la suma de pesos uruguayos..... (\$.....). El FDI financiará la suma de pesos uruguayos..... (\$.....) y el pago de la suma restante, deberá ser abonado por la Intendencia Departamental de..... **..- III)** A la fecha existe disponibilidad del crédito para este Proyecto; **B) Aquí, si corresponde, hacer referencia al vínculo entre Intendencia cedente y empresa cesionaria (contratación con el cesionario). A vía de**

ejemplo, si fuera el caso: **I)** El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de obra por contrato y parte del mismo se realizará mediante la Licitación Pública Nacional N°....., adjudicada a la empresa XXXXXXXX, por resolución número de fecha/...../.....,



según Expediente N° y por un monto de pesos uruguayos (\$.....);

II) Eventual: El día .../.../..... la ID de..... suscribió una ampliación de contrato con la empresa adjudicataria de la señalada Licitación, incrementándose el monto total del proyecto a pesos uruguayos (\$) con leyes sociales incluidas; **C) Aquí,**

hacer referencia a la Resolución que autoriza la cesión del crédito. A modo de ejemplo va la siguiente redacción: Por resolución de fecha, número, el señor

Intendente Departamental de autorizó la presente cesión de crédito, a la empresa, en los términos expresados en la siguiente cláusula; **SEGUNDO:**

Cesión: Por el presente documento y según Resolución referida en el literal C) de la cláusula anterior, la Intendencia Departamental de cede libre de obligaciones y gravámenes a la empresa....., quien en los expresados conceptos adquiere parte del crédito que la Intendencia Departamental de tiene frente al Programa Fondo de Desarrollo del Interior, proveniente del **Proyecto**/.....

denominado “.....”, relacionado en la Cláusula Primera, que el cesionario declara conocer y aceptar.- El crédito cedido es hasta la suma de pesos uruguayos (\$.....) más cuando sea el caso, los ajustes paramétricos y se corresponderá con los montos que surjan de los respectivos certificados de obra emitidos por la Intendencia de(cedente) y aprobados por los técnicos del FDI;

VARIANTE en caso de no haber certificados de obra:

SEGUNDO: *Cesión:* Por el presente documento y según Resolución referida en el literal C) de la Cláusula anterior, la Intendencia Departamental de.....cede libre de



obligaciones y gravámenes a la empresa, quien en los expresados conceptos adquiere parte del crédito que la Intendencia Departamental de tiene frente al Programa Fondo de Desarrollo del Interior, proveniente del **Proyecto/..... denominado “.....”**, relacionado en la Cláusula Primera, que el cesionario declara conocer y aceptar.- El crédito cedido es hasta la suma de pesos uruguayos (\$.....) más cuando sea el caso, los ajustes paramétricos y se corresponderá con los montos que surjan de los certificados de avance de Proyecto según lo estipulado por el Asesor Técnico del FDI; **TERCERO:** *Tradición:* en señal de tradición,..... ; **CUARTO:** La cedente de buena fe responde de la existencia y legitimidad del crédito al tiempo de cederlo, conforme a derecho; **QUINTO: I) el cesionario declara:** conocer y aceptar que el crédito cedido, por ser proveniente de un proyecto financiado parte por el Programa Fondo de Desarrollo del Interior (85% del monto total del Proyecto), está sometido a la siguiente doble condición: **a)** que el crédito que se cede provenga de un Proyecto aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización; **y b)** que para poder efectuar transferencias vinculadas al Proyecto y por tanto al crédito cedido, deben existir certificados de obra o de avance de Proyecto aprobados por los técnicos del FDI; **II) cedente y cesionario declaran:** conocer y aceptar que la certificación mensual por concepto de avance del Proyecto, tendrá vigencia hasta el momento del cierre del mismo, acordado entre los técnicos del FDI y de la Intendencia; **SEXTO:** Las partes acuerdan y el cesionario declara conocer y aceptar que: culminada la certificación por concepto del Proyecto correspondiente a la presente cesión de crédito, si aún



subsistiera parte del crédito cedido, dicho monto remanente volverá a componer el saldo no comprometido de la asignación anual del Departamento por concepto del Programa FDI, quien procederá a su acreditación, según conste en el informe de “Cierre de Proyecto”; **SÉPTIMO:** La cedente toma a su cargo notificar la presente cesión al deudor; **OCTAVO:** Si se trata de documento privado: Solicitud de intervención de Escribano Público, para certificación de firmas.
